

APROBANDO LA CREACIÓN DE LA COMISARIA DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU DE FAMILIA MOYOBAMBA CON EFICACIA ANTICIPADA AL 04 DE DICIEMBRE DE 2016 UBICADA EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, DEPENDIENTE DE LA DIVISION POLICIAL DE MOYOBAMBA, REGION POLICIAL SAN MARTIN, XI-MACRO REGION POLICIAL AGUAYTIA...


CR - 201958
Mario Eduardo LUCAR DELGADO
CORONEL PNP
JEFE DEL EQUIPO DE ASESORAMIENTO ESPECIAL DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU




CAPITAN
Mariela Guzmán MARIANEL GARCIA
TIBENTE GENERAL PNP
SUBCOMANDANTE GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU

Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional



Nº 267-2019-COMGEN/SUB.COMGEN-PNP

Lima, 08 MAY 2019

VISTO, el Oficio N° 101-2019-SUB COMGEN/XI-MACREPOL-SAM/SEC-UNIPLEDU del 05 de marzo de 2019, relacionado a la creación de la Comisaría de la Policía Nacional del Perú de Familia Moyobamba, ubicada en el distrito y provincia de Moyobamba, departamento de San Martín, dependiente de la División Policial de Moyobamba, Región Policial San Martín, XI - Macro Región Policial San Martín.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9° del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, promulgado el 16 de diciembre de 2016, señala que la Comandancia General es el órgano de Comando de más alto nivel de la Policía Nacional del Perú, encargado de planificar, organizar, dirigir y supervisar el desarrollo de la gestión administrativa y operativa de la Policía Nacional del Perú para el ejercicio de la función policial en todo el territorio nacional, en un contexto de mejor atención a la ciudadanía y eficiente uso de los recursos, en el marco de las políticas sectoriales aprobadas por el Ministerio del Interior;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS del 22 de enero de 2019, señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, el artículo 237° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2017-IN del 13 de octubre de 2017, señala que las Comisaría son órganos desconcentrados y constituyen la célula básica desconcentrada de la organización de la Policía Nacional del Perú; responsable de planificar, organizar, dirigir, coordinar, ejecutar y controlar las actividades y operaciones policiales



relacionadas con la prevención, orden, seguridad e investigación y denuncia de las faltas y delitos, en el marco de la lucha contra la delincuencia común y la seguridad ciudadana [...]. Son creadas, fusionadas, suprimidas o recategorizadas mediante Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú a propuesta del Sub Comandante General, contando previamente con la respectiva previsión presupuestal; y, estableciéndose en la Resolución el ámbito territorial que le corresponde;



Que, mediante Resolución Directoral N° 426-2016-DIRGEN/EMG-PNP del 23 de mayo de 2016, se aprobó la Directiva DPNP N° 11 -10-2016-DIRGEN-PNP/DIREPP-B, cuyo objeto es establecer normas y procedimientos para los trámites de creación, reinstalación, supresión, repliegue, traslado y modificación de categoría de unidades y sub-unidades de la Policía Nacional;

Que, con Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú N° 189-2018-COMGEN/SUBCOMGEN-PNP del 03 de diciembre de 2018, se aprobó el Cuadro de Organización y Cuadro de Personal de Oficiales de la Policía Nacional del Perú como instrumentos de gestión administrativa para la asignación de cargos en la institución policial, en cuyo contenido se considera a la Comisaría de la Policía Nacional del Perú de Familia Moyobamba, dependiente de la División Policial de Moyobamba, Región Policial San Martín, XI - Macro Región Policial San Martín;

Que, mediante Informe de Estudio de Estado Mayor N° 001-2019-XI-MACREPOL/REGPOL-SAM/DIVPOL-M/SEC-AREPLA del 06 de febrero de 2019, formulado por el Coronel de la Policía Nacional del Perú, Jefe de la División Policial de Moyobamba, con la conformidad del Coronel de la Policía Nacional del Perú, Jefe de la Región Policial San Martín y, del General de la Policía Nacional del Perú, Jefe de la XI - Macro Región Policial San Martín, se hace conocer que la Comisaría de la Policía Nacional del Perú de Familia Moyobamba, dependiente de la División Policial de Moyobamba, Región Policial San Martín, XI - Macro Región Policial San Martín, tiene proyectado compartir ambientes con la Comisaría de la Policía Nacional del Perú Uchuglla, tipo "B", ubicada en la avenida Miguel Grau S/N, distrito y provincia de Moyobamba, departamento de San Martín, inmueble que se encuentra a nombre del Ministerio del Interior, inscrito en la Partida Registral N° 02012642 de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP Zona Registral III - Sede Moyobamba), cuyo ámbito territorial comprende el distrito y provincia de Moyobamba del departamento de San Martín;




Mario Eduardo LUCAR DELGADO
CORONEL PNP
JEFE DEL EQUIPO DE ASesorAMIENTO ESPECIAL DE LA
SECRETARIA DE LA SUB COMANDANCIA GENERAL
DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU




Mercedes Gótzke HANABEL GARCÍA
TENIENTE GENERAL PNP
SUB COMANDANTE GENERAL DE LA
POLICIA NACIONAL DEL PERU

Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional

Que, mediante Informe de Estudio de Estado Mayor N° 001-2019-XI-MACREPOL/REGPOL-SAM/DIVPOL-M/SEC-AREPLA del 06 de febrero de 2019, se recomienda que es factible la creación de la Comisaría de la Policía Nacional del Perú de Familia Moyobamba, ubicada en el distrito y provincia de Moyobamba, departamento de San Martín, dependiente de la División Policial de Moyobamba, Región Policial San Martín, XI - Macro Región Policial San Martín;

Que, con Hoja de Estudio y Opinión N° 021-19-SCG PNP/SEC-EQUASESP del 25 de marzo de 2019, el Equipo de Asesoramiento Especial de la Secretaría de la Sub Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, opina que resulta favorable aprobar la creación de la Comisaría de la Policía Nacional del Perú de Familia Moyobamba, ubicada en el distrito y provincia de Moyobamba, departamento de San Martín, dependiente de la División Policial de Moyobamba, Región Policial San Martín, XI - Macro Región Policial San Martín;

Lo dictaminado por la Unidad de Asesoría Jurídica de la Secretaría de la Sub Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, mediante Dictamen N° 102-2019-SCG-PNP/SEC-UAJ del 28 de marzo de 2019;

Lo propuesto por el Coronel de la Policía Nacional del Perú, Jefe del Equipo de Asesoramiento Especial de la Secretaría de la Sub Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y;

Lo opinado por el Teniente General de la Policía Nacional del Perú, Sub Comandante General de la Policía Nacional del Perú;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la creación de la Comisaría de la Policía Nacional del Perú de Familia Moyobamba, con eficacia anticipada al 04 de diciembre de 2018, ubicada en el distrito y provincia de Moyobamba, departamento de San Martín, dependiente de la División Policial de Moyobamba, Región Policial San Martín, XI - Macro Región Policial San Martín.

Artículo 2°.- La XI - Macro Región Policial San Martín, queda encargada del cumplimiento de la presente resolución, debiendo implementar la Comisaría de la Policía Nacional del Perú de Familia Moyobamba, con recursos humanos, logísticos y tecnológicos suficientes, para su óptimo funcionamiento.



Artículo 3°.- La Sub Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, ejercerá el control del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 4°.- La Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú y la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú, realizarán las acciones y anotaciones correspondientes en la parte que les respecta.

Artículo 5°.- La Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la Policía Nacional del Perú y la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú, publicarán la presente resolución en la página web de la institución policial (www.policia.gob.pe), y en la página web del Sistema Integrado de Gestión de la Carrera (aguila6.pnp.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

CE 18543
Jose Luis VALLA SANTA CRUZ
GENERAL DE POLICIA
COMANDANTE GENERAL DE LA
POLICIA NACIONAL DEL PERU

LIMA 08 MAY 2019
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



OS 00185438
LUIS MIGUEL CARHUAVILCA SORIANO
CORONEL S. PNP
JEFE DE LA OFICINA DE RESOLUCIONES
DE LA UTO-SECEJE PNP